

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 046 -2018-ANA**

Lima, 08 FEB. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 015-2018-ANA-OPP/UPM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02.MAY.2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD: "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que tiene por objeto establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, derogando la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico",

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobado por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, se indica que: "Para el Planeamiento Institucional, el titular de la Entidad conforma una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la Entidad y los funcionarios a cargo de los Órganos de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo, y de otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la Entidad. Además, podrán conformar un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión".



Que, mediante Resolución Jefatural N° 313-2017-ANA, se actualiza la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Autoridad Nacional del Agua y se designa a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, en el marco de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone modificar los artículos 1° y 3° de la Resolución Jefatural N° 313-2017-ANA, en aplicación del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua que contiene una nueva estructura orgánica;

Que, conforme a lo señalado en el literal a), del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene como una de sus funciones coordinar la formulación y evaluar la ejecución del Plan Operativo Institucional y el Plan Estratégico Institucional, en coordinación con los Órganos de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo, en el marco del Plan Estratégico Sectorial Multianual;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 313-2017-ANA, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1°.-** Actualizar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, la que estará integrada por:

- Alta Dirección.
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Director de la Oficina de Administración.
- Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.
- Director de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos.
- Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.
- Director de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.
- Director de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.
- Responsable de la Unidad Ejecutora 002 “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos”.





**Artículo 2°.-** Modificar, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 313-2017-ANA, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3°.-** Designar a los miembros del Equipo Técnico del Planeamiento Estratégico de la Autoridad Nacional del Agua ANA, el mismo que estará integrada por:

- Un representante de la Alta Dirección.
- Subdirector de la Unidad de Planeamiento y Modernización.
- Un Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un Representante de la Oficina de Administración.
- Un Representante de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.
- Un Representante de la Dirección Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos.
- Un Representante de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.
- Un Representante de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.
- Un Representante de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos.
- Un Representante de la Unidad Ejecutora 002 “Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos”.

**Artículo 3°.-** Mantener vigente la Resolución Jefatural N° 313-2017-ANA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua. ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA**

Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

